

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0451-1PO1-21

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

|   |  |
|---|--|
| <b>1.- Nombre de la Iniciativa.</b>                                       | Que adiciona el artículo 9o. de la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación. |
| <b>2.- Tema de la Iniciativa.</b>   | Grupos Vulnerables.  |
| <b>3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>                        | Dip. Norma Angélica Aceves García.   |
| <b>4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>     | PRI.   |
| <b>5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.</b> | 28 de octubre de 2021.   |
| <b>6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>               | 18 de octubre de 2021.   |
| <b>7.- Turno a Comisión.</b>  | Derechos Humanos.  |

### II.- SINOPSIS

Considerar como discriminación el impedir, negar, restringir o condicionar el acceso de las personas con discapacidad a establecimientos públicos con animales de apoyo o asistencia y obstruir guías podotáctiles, rampas de acceso, señalizaciones en sistema Braille y demás elementos destinados a la accesibilidad y movilidad de las personas con discapacidad.

### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73, en relación con el artículo 1º, párrafos tercero y quinto, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA**

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.

**V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE**

| <b>TEXTO VIGENTE</b>  | <b>TEXTO QUE SE PROPONE</b>   |
|---|---|
| <p><b>LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN.</b></p> <p><b>Artículo 9.-</b> (Se deroga el anterior párrafo primero y se recorren los demás en su orden)</p> <p>...</p> <p><b>I. a la XXII. Ter. ...</b></p> <p><b>No tiene correlativo</b></p> | <p><b>INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN.</b></p> <p><b>Único.</b> Se adicionan las fracciones XXII Quáter y XXII Quintus al artículo 9 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, para quedar en los siguientes términos:</p> <p><b>Artículo 9. ...</b></p> <p><b>I. a XXII. Ter...</b></p> <p><b>XXII. Quáter.</b> Impedir, negar, restringir o condicionar el acceso de las personas con discapacidad a establecimientos públicos con animales de apoyo o asistencia;</p> <p><b>XXII. Quintus.</b> Obstruir guías podotáctiles, rampas de acceso, señalizaciones en sistema Braille y demás elementos destinados a la accesibilidad y movilidad de las personas con discapacidad.</p> |

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| <b>XXIII. a la XXXIV. ...</b> | <b>XXIII a XXXIV...</b>   |
|                               | <b>TRANSITORIO.</b><br><br><b>ÚNICO.</b> El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. |

*Irais S.G.*